

**PROHIBE CIRCULACIÓN PARCIAL DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS
EN CALLE LAS TRES MARÍAS. PURRANQUE.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0351

PUERTO MONTT, 16 FEB 2022

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 113º del D.F.L. N° 1 de 2007, de los Ministerios de Justicia, y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290 de Tránsito; La Ley N° 18.059; El Decreto Supremo N° 83 de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, relativo a las redes viales básicas; la Resolución Exenta N° 133 de 1999 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos; Artículo 5º transitorio de la Ley 21.074, de Fortalecimiento Regional; El Decreto Supremo N° 71 de 2019 que Individualiza Competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales de acuerdo al artículo Quinto Transitorio de la Ley 21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del País; La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; Oficio Ordinario N°14 de fecha 09.02.2022 de la Ilustre Municipalidad de Purranque; Correo electrónico del Coordinador de Transporte Público Urbano Regional, Correo electrónico de la Prefectura de Osorno de fecha 14.02.2022 adjuntando informe de factibilidad N°13; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1.- Solicitud de fecha 09.02.2022 mediante Ord. N°14 de la Dirección de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Purranque y el Certificado de Factibilidad Técnica N°13 del 14.02.2022 de Carabineros de Chile, entregando opinión favorable a la solicitud.

2.- Que la actividad se enmarca dentro de la realización del siguiente motivo: Pavimentación Calle Las Tres Marías y que requiere prohibir la circulación de vehículos motorizados, por lo tanto, se necesita:

- CIERRE DE LA SIGUIENTE CALLE DE LA CIUDAD DE PURRANQUE:
 - LAS TRES MARÍAS: ENTRE CALLE CRUCERO Y AVENIDA PETROHUÉ.
 - FECHAS DE LAS DOS ETAPAS: DEL 15 DE FEBRERO AL 30 DE ABRIL DE 2022, Y DEL 01 DE MAYO AL 30 DE JUNIO DE 2022.
 - HORARIO: 08:00 HORAS.
 - MOTIVO: "PAVIMENTACIÓN CALLE LAS TRES MARÍAS, LOTEOS 133 Y 146 - VIVIENDAS SOCIALES".
 - SOLICITANTE: CONSTRUCTORA BEDECARRATZ SPA.

RESUELVO:

1.- **PROHÍBASE**, la circulación de vehículos motorizados en la calle; Las Tres Marías, entre calle Crucero y Avenida Petrohué. Para realizar pavimentación, la cual se realizará entre el 15 de febrero al 30 de junio de 2022.

2.- Los vehículos motorizados, que en su trayecto tengan como vía de circulación las señaladas en el Resolvo N°1, deberán adoptar vías alternativas para el tránsito por el sector.

3.- Queda encargado de ejecutar esta actividad, la CONSTRUCTORA BEDECARRATZ SPA, RUT 88.362.500-5, cuyo representante es FRANCISCO MOYA CHACÓN.



4.- LA EMPRESA CONSTRUCTORA BEDECARRATZ, deberá tomar las precauciones necesarias y de manera permanente mientras dure la actividad por el área afectada, instalando la señalización transitoria y medidas de seguridad necesarios, considerando además que la vía que se interviene requiere estar habilitada a la brevedad posible.

5.- Se deberán tomar todas las medidas necesarias, con el objeto de mitigar los impactos negativos que ello pueda ocasionar.

6.- Las exigencias anteriores se establecen sin perjuicio de aquellas que la Municipalidad imponga en otras materias.

7.- Publíquese la presente Resolución en la página web del Gobierno Regional de Los Lagos.

8.- Publíquese un extracto de la presente Resolución en el Diario Oficial.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE.



**PATRICIO VALLESPÍN LÓPEZ
GOBERNADOR REGIONAL DE LOS LAGOS
REGIÓN DE LOS LAGOS**




ECM/cyg

Distribución:

Destinatario

Dirección de Tránsito, I. Municipalidad de Purranque;

Prefectura de Carabineros Osorno N°24;

Seremía de Transportes X Región de Los Lagos;

Transporte Informa

Archivo D.I.T.

Oficina de Partes

